

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, de de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 221/87, Letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de excepción al Código de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones solicitadas son de menor cuantía en lo que hace al cumplimiento del factor de acupación del suelo y al poblacional;

Que además se respeta la altura de edificación;

Que se trata de un Ente como la Caja Nacional de Ahorro y Seguro que ha contribuido a cubrir ciertas necesidades de nuestra comunidad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el anteproyecto obrante en Expediente N° 221/87, Letra H.C.D., correspondiente a la Parcela 7, Macizo 60 de la Sección "A".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-


ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ DE CAGHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 283/87

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 06-11-87.-